

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

OFICIO mediante el cual la Comisión Federal de Competencia da a conocer el calendario anual de suspensión de labores para el año dos mil trece.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

CALENDARIO ANUAL DE SUSPENSION DE LABORES

OFICIO MEDIANTE EL CUAL LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA DA A CONOCER EL CALENDARIO ANUAL DE SUSPENSION DE LABORES PARA EL AÑO DOS MIL TRECE.

Al público en general:

El Pleno de la Comisión Federal de Competencia, con fundamento en los artículos 24, fracción XIX y 25 de la Ley Federal de Competencia Económica, 4, 5, fracción I, 10 y 11, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, acordó en sesión celebrada el doce de diciembre del año en curso, el calendario anual de la Comisión Federal de Competencia, que contempla la suspensión de labores además de los sábados y domingos los siguientes días:

1 al 4 de enero	1 y 2 de agosto
4 de febrero	16 de septiembre
18, 25 al 29 de marzo	18 de noviembre
1 de mayo	23 al 27, 30 y 31 de diciembre
22 al 26, 29 al 31 de julio	

El horario para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes de la Comisión Federal de Competencia será en los días hábiles de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.

Lo anterior se da a conocer por el suscrito con fundamento en los artículos 29 de la Ley Federal de Competencia Económica, 5o., fracción III y 19, fracción III, XIII, XXV y XXXIV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia.

México, Distrito Federal, a trece de diciembre de dos mil doce.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia, **Ali B. Haddou Ruiz**.- Rúbrica.

(R.- 360828)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION